



WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS

Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL A LA FIESTA COSTUMBRISTA DE LA MORENADA DEL DISTRITO DE CHONGOS BAJO, PROVINCIA DE CHUPACA, REGIÓN JUNÍN, Y DISPONE SU PROTECCION, PROMOCION Y POSTULACION ANTE LA UNESCO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD.

El Congresista de la República que suscribe, **WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**, integrante del **Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 22°, 75° Y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL A LA FIESTA COSTUMBRISTA DE LA MORENADA DEL DISTRITO DE CHONGOS BAJO, PROVINCIA DE CHUPACA, REGIÓN JUNÍN, Y DISPONE SU PROTECCION, PROMOCION Y POSTULACION ANTE LA UNESCO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD

Artículo Único. - Declaratoria de Interés nacional

Declarar de interés nacional a la fiesta costumbrista de la Morenada del distrito de Chongos Bajo, provincia de Chupaca, región Junín, y dispone su protección, promoción y postulación ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad por constituir una manifestación de alto valor simbólico, histórico, artístico y comunitario, que representa la memoria colectiva, la resistencia cultural y la identidad viva de sus pobladores andinos.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. - Implementación

Encargar al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Cultura, como entidad competente en materia de patrimonio cultural, realizar las acciones necesarias para la declaratoria como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación de la fiesta costumbrista de la Morenada, celebrada en el Distrito de

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Chongos Bajo, Provincia de Chupaca, Región Junín. Asimismo, en coordinación con el Gobierno Regional de Junín y el Gobierno Local de Chongos Bajo, se priorizarán las acciones correspondientes, conforme a sus competencias, para la implementación efectiva de la presente Ley, garantizando la investigación, protección, promoción, registro, transmisión intergeneracional, y puesta en valor de esta manifestación cultural.

Asimismo, el Ministerio de Cultura dispondrá las medidas necesarias para promover la postulación oficial de esta expresión cultural ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), a fin de obtener su reconocimiento como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

Lima, Junio del 2025



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/06/2025 18:16:30-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/06/2025 09:12:42-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/06/2025 18:48:40-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ María
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/06/2025 15:58:17-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/06/2025 18:48:47-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/06/2025 17:47:46-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO María
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/06/2025 09:42:11-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

La República del Perú, país megadiverso y pluricultural, alberga una vasta riqueza de expresiones culturales vivas, que constituyen parte esencial de su patrimonio material e inmaterial. Esta riqueza ha sido reconocida y protegida por el marco jurídico nacional, en cumplimiento de los principios y deberes establecidos por la **Constitución Política del Perú**, que en su **artículo 2, inciso 19**, reconoce el derecho fundamental de toda persona a su identidad étnica y cultural, y en su **artículo 21**, establece expresamente que "el patrimonio cultural de la Nación [...] se encuentra bajo la protección del Estado".

En consonancia con este mandato constitucional, diversas leyes orgánicas, normativas sectoriales, así como instrumentos internacionales suscritos por el Perú — entre ellos la **Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO del año 2003**— han reforzado la obligación estatal de proteger, registrar, promover, transmitir y poner en valor las expresiones del patrimonio cultural inmaterial que reflejan la identidad viva de los pueblos y comunidades del país.

Sin embargo, pese a estos avances normativos y al reconocimiento de múltiples expresiones culturales, subsiste una brecha entre el reconocimiento técnico y legal por parte del Ministerio de Cultura, y la visibilidad y protección integral que proporciona una **Ley del Congreso de la República** que eleve el rango de estas manifestaciones al ámbito de **interés nacional**, permitiendo su salvaguardia estratégica y su promoción internacional ante organismos como la UNESCO.

En este contexto, resulta necesario destacar la situación de la **fiesta costumbrista de la Morenada del Distrito de Chongos Bajo, Provincia de Chupaca, Región Junín**, una manifestación cultural de características únicas y de profundo valor simbólico, que ya ha sido reconocida mediante la **Resolución Viceministerial N.º 056-2012-VMPCIC-MC**, de fecha 16 de octubre de 2012, que declara Patrimonio Cultural de la Nación a dicha expresión por ser "una expresión de la

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana"

identidad cultural de dicho distrito". Esta resolución constituye un acto administrativo importante que reconoce la trascendencia de la danza de la Morenada como portadora de memoria, resistencia y herencia cultural¹.

No obstante, la falta de una **ley con rango parlamentario** que **declare de interés nacional** dicha expresión y que disponga acciones estatales de protección, promoción y proyección internacional, limita su real jerarquización dentro de las políticas culturales del país. Esta omisión impide, además, canalizar recursos técnicos y financieros adecuados para su investigación, fortalecimiento, difusión y puesta en valor, tanto a nivel nacional como ante organismos internacionales especializados. Cabe resaltar que la Morenada del Distrito de Chongos Bajo no solo posee un fuerte arraigo comunitario y una continuidad intergeneracional sostenida, sino que además constituye un vehículo de identidad colectiva, articulación social y afirmación de la memoria histórica andina. Su origen y evolución incorporan elementos de danza guerrera, sátira social, música ritual, simbolismo afroandino y vestimenta ceremonial, convirtiéndose en una de las expresiones culturales más significativas del Valle del Mantaro.

Adicionalmente, se advierten **riesgos concretos que amenazan su sostenibilidad cultural**, tales como:

- La **migración rural-urbana**, que ha mermado la presencia de portadores tradicionales.
- El avance de la **globalización cultural**, que tiende a uniformar las prácticas festivas y a debilitar las expresiones locales.
- La falta de **programas públicos estructurados** para el registro audiovisual, la formación de nuevos danzantes, músicos y maestros de tradición.
- La **mercantilización sin control** de elementos tradicionales (trajes, músicas, coreografías), lo cual afecta la autenticidad y sentido ritual de la danza.
- La ausencia de una **estrategia nacional para la postulación de la Morenada del Distrito de Chongos Bajo ante la UNESCO**, a diferencia de otras expresiones similares que sí han logrado tal visibilidad y protección internacional.

¹ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/209908/3446.pdf?v=1594499414>

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

En ese sentido, resulta imperativo que el Congreso de la República, en uso de sus facultades legislativas, dicte una **Ley que declare de interés nacional** la fiesta costumbrista de la Morenada del Distrito de Chongos Bajo y **disponga su protección, promoción y postulación como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad ante la UNESCO.**

Una ley con estas características no solo permitiría cerrar la brecha jurídica existente entre el reconocimiento técnico y la acción política efectiva, sino que abriría las puertas a la construcción de una política pública integral para salvaguardar, revitalizar y proyectar esta expresión emblemática del acervo cultural chonguino, articulando a los diversos niveles del Estado con la sociedad civil y la comunidad portadora.

La presente propuesta legislativa busca así garantizar los derechos culturales de las comunidades originarias, cumplir con los compromisos internacionales asumidos por el Estado peruano, y fortalecer la identidad cultural regional como pilar del desarrollo sostenible con rostro humano y ancestral.

1.2. DESARROLLO DE LA FESTIVIDAD

La Fiesta Costumbrista de la Morenada del distrito de Chongos Bajo, provincia de Chupaca, región Junín, constituye una manifestación de identidad viva, colectiva, festiva y ritual que articula elementos religiosos, simbólicos, históricos, estéticos y organizativos. Esta celebración se desarrolla anualmente el último viernes del mes de julio, coincidiendo con las festividades patrias, y convoca a múltiples asociaciones de morenos provenientes de diversos barrios del distrito, como el Barrio Norte, Barrio Sur, Barrio Centro (Pumpunya), Mirador del Valle y Santiaguinos.

Estructura organizativa

Cada asociación posee una estructura jerárquica y normativa propia, liderada por instructores tradicionales denominados FURRIELES, quienes ejercen la conducción de la festividad con rigor y respeto a las costumbres ancestrales. Esta estructura permite el orden en los actos, ensayos, desplazamientos, danzas, ofrendas y presentaciones públicas.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Fases de la festividad

Viernes: Ensayo General y Preparativos

La festividad inicia con un ensayo general en la casa del Negro Mayor, figura emblemática que lidera la fiesta. Este encuentro ritual define los últimos acuerdos y organiza la participación de las comparsas. A partir de las 21:00 horas se inicia un baile general acompañado por banda de guerra, tinya y pincullo, instrumentos autóctonos que evocan la herencia musical andina. El evento se acompaña de ponches, chicha de jora y cerveza artesanal, marcando el inicio espiritual de la fiesta.

Sábado: Ceremonia Religiosa y Procesión.

El día comienza con una solemne misa en la iglesia matriz, seguida de la procesión de los patrones tutelares: el Apóstol Santiago y la Virgen del Carmen. Las imágenes son cargadas por los morenos, en un acto de profunda fe. A su paso, la danza Wanka ofrece coreografías de alto valor ritual. Por la tarde, los morenos —junto a sus parejas, llamadas Maricas— visitan a las autoridades portando ofrendas de frutas y especias, recreando la simbología de los antiguos tributos y relaciones de reciprocidad. Por la noche se acompaña al Capitán de la festividad con castillos pirotécnicos y toritos locos en la plaza principal.

Domingo: Día Central y Sacudimiento de Polvo

Este día representa el núcleo simbólico de la festividad. El Negro Mayor y su comitiva organizan una jornada de música, danzas y bebidas tradicionales. Se realiza el emblemático "Sacudimiento de Polvo", combate ritual entre dos morenos que, usando zumbas, escenifican una lucha igualitaria y simbólica, cargada de dramatismo, estética y resistencia cultural. Este acto es uno de los mayores atractivos turísticos y patrimoniales de la festividad².

Lunes: Desfile Cívico-Militar y Parada de Rama

Las asociaciones participan en un desfile cívico-militar, donde se exhiben vestimentas, coreografías y mensajes simbólicos de actualidad social y política, fusionando la crítica festiva con el arte popular. Posteriormente se realiza la tradicional Parada de Rama, donde los morenos deben escalar y capturar frutas y banderas como símbolo de valentía y destreza. Este acto finaliza con la distribución de chicha de

² <https://www.studocu.com/pe/document/universidad-peruana-los-andes/antropologia/morenada-chongos-la-morenada-de-chongos-bajo/94717233>

jora en wamparas, dentro del ritual conocido como Waricanca, expresión de hospitalidad ancestral.

Vestimenta y Simbolismo

La vestimenta del Moreno y la Marica es rica en simbolismo e identidad³:

Del Moreno: **Sombrero y plumaje colorido** (según la asociación), **zumba, pañuelo, máscara tradicional** (con expresiones estéticas que remiten al personaje afrodescendiente reinterpretado desde la visión andina), **wampará, montar, botas, y el pañolón.**

La Marica, a su vez, representa a las mujeres andinas de los tiempos coloniales, portando **sombrero wanka, manta matis, falda mil rayas, fuentes con frutas** para la ofrenda.

Música Tradicional

La música es ejecutada por **bandas de guerra y grupos autóctonos**, destacando el uso de: **Cornetas de guerra, tarola, bombo, y el tinyatero** (que incluye tinya y pincullo). Estas melodías acompañan cada fase de la festividad y constituyen un bien patrimonial sonoro en sí mismas, estrechamente ligadas al ritmo de la danza.

La Morenada de Chongos Bajo trasciende lo festivo para convertirse en un **acto de memoria colectiva**, resistencia simbólica y resignificación cultural. A través de ella se recrean, reinterpretan y se transmiten conocimientos, creencias, valores e identidades históricas. Esta danza, lejos de replicar servilmente modelos externos, se ha adaptado a la cosmovisión andina y local, convirtiéndose en una expresión única y digna de protección nacional e internacional.

A nivel de patrimonio inmaterial, la Morenada del distrito de Santiago León de Chongos Bajo representa una manifestación cultural profundamente simbólica y representativa, que articula saberes históricos, prácticas musicales, danzas rituales, estética festiva, organización comunitaria y memoria colectiva. Esta expresión integra elementos provenientes del mundo andino y afrodescendiente, reinterpretados por la cultura wanka, y se expresa a través de la confección de trajes, la ejecución de coreografías tradicionales, el uso

³ <https://www.studocu.com/pe/document/universidad-peruana-los-andes/antropologia/morenada-chongos-la-morenada-de-chongos-bajo/94717233>

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de instrumentos autóctonos y la escenificación de roles jerárquicos y satíricos con profunda carga histórica y social.

En tal sentido, la festividad de la Morenada de Chongos Bajo reúne plenamente las condiciones establecidas en la **Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO (2003)**, al tratarse de una práctica viva, colectiva, representativa, enraizada en el territorio y esencial para el fortalecimiento del tejido social local. Asimismo, se alinea con los principios y mandatos de la **Ley N.º 28296 – Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación⁴**, al reflejar la diversidad cultural del país, promover el respeto mutuo entre comunidades y garantizar la sostenibilidad del patrimonio vivo. Este valor ha sido reconocido formalmente por el Estado peruano mediante la **Resolución Viceministerial N.º 056-2012-VMPCIC-MC**, de fecha 16 de octubre de 2012, que declara **Patrimonio Cultural de la Nación⁵** a la "Morenada del distrito Santiago León de Chongos Bajo, provincia de Chupaca, región Junín", por ser una expresión de la identidad cultural del mencionado distrito. Esta declaratoria constituye el sustento legal y cultural para su reconocimiento a nivel legislativo y para su eventual **postulación ante la UNESCO como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad**.

En consecuencia, la protección legal, promoción activa y salvaguardia integral de la Morenada de Chongos Bajo resultan no solo pertinentes, sino urgentes, frente a las amenazas del olvido, la descontextualización y la pérdida progresiva de sus elementos tradicionales. Su reconocimiento mediante ley contribuirá a garantizar la transmisión de esta expresión patrimonial a las futuras generaciones, fortaleciendo así la diversidad y riqueza cultural del Perú.

1.3. Importancia de la conservación como patrimonio cultural

La conservación de la fiesta costumbrista de la Morenada del distrito de Chongos Bajo como patrimonio cultural inmaterial constituye una acción prioritaria del Estado, en cumplimiento del mandato constitucional de proteger la pluralidad étnica y cultural del país,

4

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/562A9CCF932F0F62052577E300711E65/\\$FILE/2Ley_28296.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/562A9CCF932F0F62052577E300711E65/$FILE/2Ley_28296.pdf)

⁵ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/209908/3446.pdf?v=1594499414>

conforme al artículo 2, inciso 19, y al artículo 17 de la Constitución Política del Perú.

El reconocimiento de la Morenada como una manifestación cultural viva responde a la obligación del Estado de salvaguardar expresiones que reflejan la identidad histórica de las comunidades y sus aportes a la diversidad cultural del país. Preservar esta festividad permite sostener mecanismos colectivos de memoria, cohesión social, espiritualidad y creatividad artística, evitando su debilitamiento frente a procesos de homogeneización cultural y pérdida de sentido.

Además, en el marco de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO (2003), el Estado tiene la responsabilidad de proteger las expresiones culturales que constituyen parte fundamental de la identidad de los pueblos, siendo la Morenada de Chongos Bajo una de ellas.

1. Representatividad cultural y sentido de pertenencia

La Morenada de Chongos Bajo constituye una expresión profundamente arraigada en la identidad del distrito de Santiago León de Chongos Bajo, provincia de Chupaca, región Junín. Su práctica está ligada a la historia local, a las luchas sociales del pueblo andino y al proceso de mestizaje cultural que ha caracterizado la región central del país.

La festividad es motivo de orgullo colectivo y funciona como un símbolo tangible del sentido de pertenencia de la comunidad chonguina, tanto residente como migrante. Reafirma vínculos intergeneracionales, fortalece la identidad territorial y refuerza la autoestima cultural de la población, contribuyendo así a la construcción de ciudadanía intercultural y democracia cultural.

2. Transmisión de saberes tradicionales y técnicas artesanales

La Morenada de Chongos Bajo es también un espacio activo de transmisión de conocimientos y saberes tradicionales. A través de ella, se preservan técnicas ancestrales de confección de trajes, bordados, mascarería, producción de instrumentos musicales autóctonos y organización festiva basada en jerarquías y comités.

Este proceso de transmisión ocurre de manera oral, familiar y comunal, asegurando la continuidad del patrimonio inmaterial como parte de la vida cotidiana. Su reconocimiento legal contribuirá a

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

fortalecer los canales formativos y a incentivar la investigación, documentación y valoración de las técnicas artesanales ligadas a la festividad.

3. Dimensión ritual, simbólica y comunitaria

La Morenada no solo es una danza, sino una manifestación ritual con profunda carga simbólica y espiritual. Sus pasos, vestimenta, músicas y personajes expresan una narrativa colectiva que articula la historia colonial, la resistencia cultural y la fe popular. Se inscribe en el calendario festivo del distrito como una celebración sagrada que convoca a todos los sectores de la comunidad.

La dimensión comunitaria de la festividad se manifiesta en la participación activa de agrupaciones, familias, autoridades tradicionales y actores sociales que hacen posible su realización. Esta cohesión social se fortalece a través de mayordomías, promesas, rituales religiosos y espacios de confraternidad, consolidando el rol de la Morenada como eje articulador de la vida local.

4. Carácter inclusivo, participativo e intergeneracional

Una de las características más destacadas de la Morenada de Chongos Bajo es su carácter inclusivo y democrático. La festividad convoca a niños, jóvenes, adultos y personas mayores, sin distinción de género, condición social o procedencia geográfica. La participación en los ensayos, entradas, comparsas, concursos y actos litúrgicos permite que todas las generaciones se involucren activamente en su realización y transmisión.

Esta intergeneracionalidad garantiza la continuidad del conocimiento y promueve una ciudadanía cultural activa, basada en el respeto por las tradiciones y la adaptación creativa a los cambios contemporáneos. Así, la Morenada refuerza valores de solidaridad, reciprocidad y pertenencia comunitaria.

5. Riesgos frente al olvido, la desvalorización y la estandarización cultural

Pese a su vitalidad, la Morenada de Chongos Bajo enfrenta riesgos significativos derivados de la globalización, la folklorización superficial, la estandarización comercial y la pérdida progresiva de referentes simbólicos. Estos procesos amenazan con despojar a la festividad de

su contexto originario, reduciéndola a una simple expresión escénica desligada de su sentido histórico, ritual y comunitario.

Asimismo, la falta de políticas públicas específicas, el limitado registro documental y la ausencia de programas de salvaguardia integral agravan la situación, colocando en situación de vulnerabilidad tanto a los portadores como a los elementos tangibles e intangibles que conforman esta expresión.

Por tanto, su reconocimiento mediante ley y su postulación ante la UNESCO como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad resultan imprescindibles para revertir estos procesos, revalorizar la práctica cultural y garantizar su protección sostenible en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

En este contexto, la declaración de la **Morenada del distrito de Chongos Bajo** como **Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación** se configura no solo como un acto de reconocimiento estatal, sino también como una **estrategia jurídica, administrativa y simbólica** para su **salvaguardia integral** y su **transmisión sostenible** a las futuras generaciones.

Dicha declaratoria permitirá a la comunidad organizadora, asociaciones culturales y portadores de la tradición **acceder a mecanismos de apoyo técnico, educativo y financiero**, orientados a **fortalecer la documentación, la promoción cultural, la elaboración de planes de salvaguardia, la sensibilización pública, la educación intercultural, la transmisión intergeneracional de saberes tradicionales** y la **revalorización del patrimonio vivo** en todas sus dimensiones: ritual, artística, social, histórica y simbólica. Asimismo, la declaratoria permitirá **incorporar esta manifestación cultural en el Inventario Nacional del Patrimonio Cultural Inmaterial del Perú**, conforme a lo dispuesto por la **Dirección de Patrimonio Inmaterial del Ministerio de Cultura**, activando con ello políticas públicas de protección y promoción que contribuyan a garantizar su continuidad, vigencia y función social dentro del tejido comunitario.

Se promoverá además la articulación de acciones interinstitucionales entre el gobierno local, las organizaciones de portadores, el sector educativo, la sociedad civil y las instituciones académicas, en

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

concordancia con lo dispuesto en el **Artículo 15 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO (2003)**, que enfatiza el papel activo de las comunidades en la identificación, definición y gestión de su patrimonio cultural.

En conclusión, la **Morenada del distrito de Chongos Bajo** constituye una manifestación cultural de **altísimo valor patrimonial**, cuya declaratoria como **Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación** es no solo **técnica y jurídicamente procedente**, sino también **social y culturalmente urgente**. Su conservación activa se alinea plenamente con los **compromisos internacionales asumidos por el Estado Peruano**, y representa una **oportunidad estratégica e histórica para revalorizar** las expresiones festivas tradicionales como **pilares de la diversidad, la memoria histórica y la identidad cultural del país**.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN NUESTRA LEGISLACIÓN

La presente iniciativa legislativa **no vulnera, contraviene ni infringe disposición alguna del ordenamiento constitucional, legal ni administrativo vigente en el país**, por cuanto se trata de una **norma de naturaleza declarativa**, orientada a **expresar el reconocimiento formal del Estado peruano** respecto del **interés nacional que reviste la salvaguardia, protección, promoción y postulación internacional** de la festividad costumbrista de la **Morenada del distrito de Chongos Bajo**, en la provincia de Chupaca, región Junín. Este tipo de declaratorias no crean nuevas estructuras ni modifican competencias funcionales ya establecidas, ni generan obligaciones presupuestarias adicionales. **Por el contrario, refuerzan el marco normativo vigente**, al estar **plenamente alineadas con los principios y mandatos contenidos en la Ley N.º 28296 —Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación⁶—**, así como en la **Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO (2003)**, ratificada por el Perú mediante **Resolución Legislativa N.º 28764**, y que tiene fuerza vinculante para el Estado.

6

[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/562A9CCF932F0F62052577E300711E65/\\$FILE/2Ley_28296.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/562A9CCF932F0F62052577E300711E65/$FILE/2Ley_28296.pdf)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Desde el punto de vista constitucional, esta norma **encuentra pleno respaldo en los artículos 2°, inciso 19, y 17° de la Constitución Política del Perú**⁷, que establecen, respectivamente:

Artículo 2°, inciso 19: *"Toda persona tiene derecho a su identidad étnica y cultural. El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación."*

Artículo 17°: *"El Estado promueve la cultura y fomenta su difusión. Promueve el acceso a la cultura y fomenta su pluralidad y riqueza, en todas sus formas."*

Estos principios se desarrollan y operativizan mediante el **artículo 86° de la Ley N.° 28296**, que reconoce como parte del patrimonio cultural inmaterial de la Nación, entre otras manifestaciones, las **expresiones artísticas, rituales, festivas, musicales y comunitarias que encarnan los valores identitarios de las poblaciones locales**:

"Son manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial de la Nación, entre otras:

(...) 5. Costumbres y normativas tradicionales que constituyen expresiones colectivas o comunitarias de una determinada población."

Por tanto, **la declaración de interés nacional de la Morenada de Chongos Bajo es jurídicamente viable, técnicamente legítima y culturalmente impostergable**. En ningún caso configura una ley de gasto ni afecta la sostenibilidad presupuestaria del Estado. Su carácter declarativo y cultural implica que **se exhorta a las entidades competentes —como el Ministerio de Cultura, el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Chongos Bajo— a realizar acciones concretas de protección, inventariado, documentación, promoción y postulación internacional**, conforme al procedimiento establecido en la normativa vigente sobre patrimonio inmaterial.

La aprobación de esta norma **constituye un impulso estratégico a la institucionalización de políticas públicas de salvaguardia**, y generará efectos positivos en diversos planos:

⁷ https://spijweb.minjus.gob.pe/sdm_downloads/constitucion-politica-del-peru/

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- **Cultural:** Al consolidar el reconocimiento y respeto a una de las expresiones más emblemáticas del folclore andino, caracterizada por su riqueza simbólica, coreográfica, musical y social.
- **Educativo:** Al fomentar procesos de **educación intercultural, transmisión oral**, formación de saberes tradicionales y fortalecimiento de la identidad en niños, jóvenes y docentes.
- **Económico:** Al **potenciar el turismo cultural sostenible** y generar cadenas de valor vinculadas a la danza, la confección de vestuarios, la música y las celebraciones populares.
- **Social:** Al fortalecer los lazos intergeneracionales, la cohesión comunitaria y el sentido de pertenencia a una tradición viva que expresa la memoria histórica del pueblo chonguino.

Cabe resaltar que esta iniciativa legislativa **también guarda plena concordancia con los principios establecidos en la Ley Orgánica de Municipalidades —Ley N.º 27972—**, respecto a la función de **promover el desarrollo cultural local** y garantizar la preservación del patrimonio intangible, así como con la **Ley de Bases de la Descentralización —Ley N.º 27783⁸—**, que otorga competencias a los gobiernos regionales y locales para actuar como **corresponsables de la gestión cultural**.

En virtud de todo lo expuesto, **la presente propuesta normativa no solo es compatible con el marco legal vigente, sino que contribuye a fortalecer el Estado culturalmente inclusivo, plurinacional y descentralizado** que consagra la Constitución. Su aprobación **representa una oportunidad histórica para revalorizar la Morenada de Chongos Bajo como un legado festivo, ritual, musical y simbólico de alcance regional, nacional e internacional**, y se alinea con los compromisos globales del Perú para proteger su diversidad cultural como patrimonio de la humanidad.

Por tanto, se recomienda su aprobación, promoviera así la **dignidad cultural de las comunidades andinas**, la protección activa del patrimonio vivo y el fortalecimiento de la memoria colectiva como fundamento del desarrollo humano.

⁸ <https://www.mef.gob.pe/es/normatividad/por-temas/descentralizacion/6833-ley-n-27783-3/file>

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana"

III. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa **no origina, incrementa ni autoriza gasto público alguno**, por lo que **no vulnera el principio de equilibrio presupuestario del Estado**, ni contraviene las disposiciones contenidas.

En tal sentido, el proyecto tiene un **carácter estrictamente declarativo, cultural y simbólico**, sin generar cargas presupuestales, ni establecer obligaciones adicionales que impliquen erogaciones directas del Tesoro Público, por lo cual **no constituye una ley de gasto**, ni crea estructuras institucionales nuevas, ni modifica competencias preexistentes de los órganos del Estado.

Naturaleza jurídica no onerosa

La propuesta se limita a **expresar el reconocimiento del Estado peruano** al valor patrimonial, histórico, ritual, identitario y cultural de la festividad costumbrista de **la Morenada del distrito de Chongos Bajo**, ubicada en la provincia de Chupaca, región Junín, y a declarar su **interés nacional para efectos de su protección, promoción, salvaguarda y postulación** ante la **UNESCO como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad**.

De este modo, la iniciativa se adecua plenamente al marco normativo vigente, en particular al artículo 79 de la Constitución, que señala:

"Los congresistas no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere a su presupuesto."

La implementación de la presente norma se circunscribe al ejercicio de funciones ordinarias por parte de entidades que ya cuentan con atribuciones específicas en materia de patrimonio cultural, en especial el **Ministerio de Cultura**, que a través de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, desarrolla políticas, inventarios, planes de salvaguarda y estrategias de valorización del patrimonio vivo del país, conforme a lo establecido por la **Ley N.º 28296 — Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación**⁹ y los compromisos internacionales asumidos por el Estado peruano ante la **UNESCO**.

Beneficios esperados de la declaratoria

Aunque no implica costos directos para el Estado, la aprobación de esta iniciativa **sí genera una serie de beneficios estratégicos y de alto impacto a nivel cultural, social, educativo, económico y turístico**, que pueden detallarse como sigue:

1. Fortalecimiento de la identidad cultural del Valle del Mantaro

El reconocimiento formal de la Morenada de Chongos Bajo permitirá consolidar los procesos de revalorización del legado histórico y simbólico de esta danza ritual, promoviendo el respeto por la diversidad cultural de los pueblos andinos.

2. Reactivación económica local a través del turismo cultural sostenible

La visibilización oficial de la festividad incrementará su atractivo como expresión emblemática de la cultura viva del centro del país, generando oportunidades de desarrollo para artesanos, músicos, danzantes, promotores culturales, emprendedores gastronómicos y operadores turísticos.

3. Conservación intergeneracional del patrimonio inmaterial

La declaratoria incentivará la documentación, sistematización y transmisión de saberes tradicionales asociados a la Morenada (como la confección de trajes, máscaras, coreografías, música y narrativas), garantizando su permanencia en el tiempo y su apropiación por parte de niños, adolescentes y jóvenes.

4. Promoción del capital social y cohesión comunitaria

La fiesta de la Morenada de Chongos Bajo constituye un espacio colectivo de reafirmación identitaria, donde se activan la memoria histórica, las jerarquías simbólicas y la cooperación intercomunal. Su fortalecimiento fomenta valores de pertenencia, solidaridad y participación democrática.

5. Proyección internacional del patrimonio cultural peruano

Al considerarse su postulación como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, se abre la posibilidad de incorporar la Morenada de Chongos Bajo a la lista representativa de la

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana"

UNESCO, posicionando al Perú como un país comprometido con la preservación de su riqueza multicultural.

Sostenibilidad y viabilidad de la medida

La ejecución práctica de las acciones sugeridas por esta norma —salvaguarda, promoción y postulación ante la UNESCO— se realizará **bajo las competencias, estructuras y presupuestos ya existentes** en el Ministerio de Cultura, el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de Chongos Bajo, en el marco de sus funciones establecidas en la Ley N.º 27783 —Ley de Bases de la Descentralización— y la Ley N.º 27972 —Ley Orgánica de Municipalidades—, sin necesidad de crear nuevas instancias ni comprometer recursos adicionales.

Asimismo, el proyecto se enmarca en los **principios de gestión cultural descentralizada, participación comunitaria y valorización del patrimonio local**, promovidos tanto por la legislación nacional como por la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (UNESCO, 2003), ratificada por el Perú mediante Resolución Legislativa N.º 28764.

Relevancia estratégica, beneficios culturales y sociales.

La fiesta costumbrista de la Morenada del distrito de Chongos Bajo constituye una de las expresiones culturales más singulares y de mayor profundidad histórica y simbólica de la región centroandina del Perú. Este rito festivo, dancístico y musical encarna una memoria colectiva de resistencia, identidad, fe y arte popular que ha perdurado por generaciones, integrando elementos de la cosmovisión andina con resignificaciones coloniales y contemporáneas. Su arraigo en el pueblo de Chongos Bajo no es solo una muestra de herencia cultural, sino una manifestación viva de la historia, el dolor y la esperanza de un pueblo que supo mantener su dignidad cultural frente a los embates de la colonización, la modernidad excluyente y la pérdida progresiva de prácticas ancestrales.

La Morenada de Chongos Bajo destaca por su compleja estructura coreográfica y jerárquica, por la riqueza estética de sus vestuarios, la elaboración artesanal de sus máscaras y por los cantos, danzas y rituales que la acompañan, muchos de los cuales remiten a prácticas de esclavitud afroandina, simbologías religiosas sincréticas, y procesos de hibridación cultural que la convierten en una obra maestra del

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

patrimonio intangible peruano. Asimismo, esta manifestación costumbrista es escenario de una participación comunitaria activa, profundamente intergeneracional, donde se afianzan lazos familiares, redes sociales y valores de reciprocidad, trabajo colectivo, memoria y espiritualidad.

Desde el punto de vista estratégico, su declaratoria como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación responde a la urgente necesidad de proteger una tradición amenazada por la migración, la globalización homogeneizante y la falta de políticas sostenidas de salvaguardia. Su protección legal no solo garantiza su conservación, sino que promueve su revitalización mediante el fortalecimiento institucional, la educación cultural, la promoción turística responsable y la visibilización nacional e internacional.

En el plano económico, la puesta en valor de la Morenada como patrimonio cultural dinamiza las economías locales a través del turismo cultural sostenible, el fortalecimiento de las industrias creativas y la generación de empleo vinculado a la producción de trajes típicos, instrumentos musicales, gastronomía tradicional y productos artesanales. En términos sociales, fomenta el sentido de pertenencia, fortalece la identidad colectiva y favorece la cohesión social, contribuyendo al desarrollo humano integral de las comunidades involucradas.

En línea con los compromisos asumidos por el Estado peruano en el marco de la **Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO (2003)** —ratificada mediante la Resolución Legislativa N.º 28764—, esta iniciativa se articula con los objetivos estratégicos de identificación, documentación, investigación, preservación, valorización, promoción y transmisión del patrimonio cultural inmaterial. Asimismo, responde a lo dispuesto por el artículo 2, inciso 19, de la **Constitución Política del Perú**, que establece:

"El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación."

Esta propuesta se enmarca además dentro de los lineamientos de la Ley N.º 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y la Política Nacional de Cultura al 2030, que orienta las acciones del Estado hacia la garantía de los derechos culturales, la promoción de

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

la diversidad cultural y la participación activa de las comunidades en la gestión de su propio patrimonio.

En este sentido, el reconocimiento de la Morenada del distrito de Chongos Bajo como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación, así como su postulación ante la UNESCO como Patrimonio de la Humanidad, no requiere recursos públicos adicionales ni altera el marco presupuestal vigente, ya que se sustenta en mecanismos normativos, técnicos e institucionales ya establecidos y operativos en el Ministerio de Cultura. Solo se requiere decisión política, compromiso institucional y un enfoque culturalmente pertinente que valore la diversidad como un activo estratégico del desarrollo nacional.

Conclusión.

Por las razones anteriormente expuestas, el presente proyecto de ley **no implica gasto público, no altera el marco presupuestal de la Nación, no genera nuevas estructuras administrativas**, ni modifica las competencias constitucionales de los órganos del Estado. Lejos de ello, se trata de una medida legislativa que fortalece el derecho constitucional a la identidad cultural, promueve el acceso equitativo al patrimonio cultural y asegura la continuidad de una manifestación cultural de altísimo valor simbólico, estético, histórico y sociológico.

El Congreso de la República, al aprobar esta iniciativa, reafirma su rol como garante del pluralismo cultural y del derecho colectivo de los pueblos a conservar, practicar y transmitir sus tradiciones. Contribuye además a una reparación histórica simbólica hacia comunidades históricamente invisibilizadas y marginadas, reafirmando su protagonismo en la construcción del Perú intercultural, diverso y solidario que aspiramos a consolidar.

La fiesta costumbrista de la Morenada del distrito de Chongos Bajo, en tanto expresión viva del mestizaje andino, de la religiosidad popular y del arte ritual comunitario, **merece ser reconocida, protegida y promovida desde el más alto nivel del Estado**. Esta declaratoria, más allá de su valor jurídico, constituye una inversión ética, política, simbólica y cultural en la memoria viva de nuestros pueblos, en el derecho a la identidad y en el fortalecimiento de nuestra diversidad como Nación.

En un contexto de homogenización cultural y desarraigo, **proteger la Morenada de Chongos Bajo es un acto de afirmación nacional, de resistencia cultural y de justicia histórica**. Es, en definitiva, una

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana"

forma de asegurar que las futuras generaciones no solo recuerden, sino vivan, celebren y hereden con orgullo la riqueza profunda de nuestro patrimonio cultural inmaterial.

IV. CONCORDANCIA CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa, que propone declarar de interés nacional la declaratoria como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación a la fiesta costumbrista de la *Morenada del distrito de Chongos Bajo*, provincia de Chupaca, región Junín, y disponer su protección, promoción y eventual postulación ante la UNESCO como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, encuentra fundamento, respaldo y plena coherencia con el contenido programático y axiológico del **Acuerdo Nacional**, instrumento rector del desarrollo sostenible y concertado del país¹⁰.

En particular, esta propuesta normativa se encuentra directamente alineada con la **Política de Estado N.º 8: Afirmación de la identidad nacional**, la cual establece, como compromiso indeclinable del Estado y de la sociedad civil organizada, el deber de:

"Consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro."

Esta política, formulada sobre la base de una visión integradora, pluralista y con enfoque de derechos culturales, compromete al Estado a salvaguardar aquellas manifestaciones culturales vivas que, como la Morenada chonguina, constituyen expresiones auténticas de la memoria histórica, la continuidad identitaria y la creatividad colectiva de los pueblos andinos.

La Morenada de Chongos Bajo no es una simple danza de carácter folklórico, sino una compleja *puesta en escena ritual, simbólica y festiva*, que articula elementos coloniales, indígenas y contemporáneos para representar —mediante el ritmo, el color, la teatralidad y el movimiento— una narrativa de resistencia, memoria y dignidad popular. Esta expresión posee, además, un fuerte contenido social,

¹⁰ <https://acuerdonacional.pe/>

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

histórico y político, aludiendo a episodios de esclavización, mestizaje forzado, sátira del poder colonial y reivindicación del cuerpo danzante como territorio libre.

Por lo tanto, esta ley se inscribe como una acción afirmativa de gran valor político y cultural, al:

- a) **Reforzar el principio constitucional de pluralismo cultural**, consagrado en el artículo 2, inciso 19, de la Constitución Política del Perú, y transversalmente recogido en el Acuerdo Nacional como criterio indispensable para la construcción de una Nación justa, democrática y cohesionada.
- b) **Contribuir a la descentralización simbólica y patrimonial del país**, visibilizando y valorizando una manifestación cultural originaria del centro andino, tradicionalmente excluida de los circuitos oficiales del patrimonio nacional, dominados por expresiones más mediáticas o costeñas.
- c) **Fomentar el respeto y la transmisión intergeneracional de prácticas culturales vivas**, asegurando que estas no solo sobrevivan al paso del tiempo, sino que se transformen y proyecten hacia el futuro como parte activa del desarrollo local y nacional.
- d) **Potenciar los vínculos entre cultura y desarrollo sostenible**, al abrir la posibilidad de que esta festividad sea incluida en el Inventario Nacional del Patrimonio Cultural Inmaterial del Perú, lo que facilitará su articulación con planes de desarrollo turístico, educativo, económico y comunitario en la región Junín.
- e) **Estimular la cohesión social y la identidad colectiva**, fortaleciendo la autoestima cultural de las poblaciones locales, especialmente de las juventudes andinas, para quienes la Morenada representa un espacio legítimo de participación cultural, empoderamiento simbólico y expresión estética de sus raíces.

Asimismo, esta propuesta se enlaza de manera coherente con los principios rectores del Acuerdo Nacional, como el respeto a los derechos humanos, la promoción de la democracia participativa, la integración regional y la consolidación de una cultura de paz y diálogo. En este contexto, la Morenada de Chongos Bajo puede ser entendida como un **instrumento pedagógico de ciudadanía cultural**, donde el

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía
peruana"

pueblo escenifica, reinterpreta y celebra su historia, sus valores y su proyecto de vida común.

Desde el enfoque de **interculturalidad** —eje transversal también reconocido por el Acuerdo Nacional como base para el desarrollo inclusivo—, esta manifestación permite el encuentro entre saberes indígenas, afrodescendientes, mestizos y coloniales, ofreciendo una narrativa alternativa al relato oficial de la historia patria. En ella se revalorizan los cuerpos subalternos, los lenguajes populares y los rituales comunitarios, como formas válidas de conocimiento, arte y espiritualidad.

Finalmente, la presente iniciativa contribuye a proyectar una **imagen internacional del Perú comprometida con la defensa de su patrimonio cultural vivo**, no como un recurso turístico folclorizado, sino como una matriz simbólica de soberanía, autodeterminación y creatividad comunitaria. Al promover su postulación ante la UNESCO como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, se ratifica el papel activo del Estado peruano como agente protector de la diversidad cultural y garante del derecho de los pueblos a conservar, recrear y compartir sus tradiciones.

V. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO DE LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa se encuentra plenamente alineada con los lineamientos establecidos en la Agenda Legislativa 2024–2025, aprobada mediante la Resolución Legislativa del Congreso N.º 002-2024-2025-CR, dentro del **Objetivo Estratégico: Fortalecimiento de la Democracia y del Estado de Derecho, en concordancia con la Política de Estado N.º 3: Afirmación de la Identidad Nacional, específicamente en el Tema 10: Fomento de la identidad nacional y protección del patrimonio cultural.**

Mediante esta ley se impulsa una acción concreta orientada al reconocimiento, salvaguarda y proyección internacional de una manifestación cultural viva como es la Fiesta Costumbrista de la Morenada del distrito de Chongos Bajo, promoviendo así el ejercicio efectivo de los derechos culturales, la revaloración de la diversidad cultural andina y el fortalecimiento del capital simbólico de la Nación.